

FICHA RESUMEN CONVOCATORIA 2018 Ayudas correspondientes a la convocatoria DGA líneas prioritarias RIS3 Aragón y multidisciplinares.	
<p><i>ORDEN IJU/1141/2018, de 28 de junio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias de la RIS3 Aragón y de excelencia de carácter multidisciplinar para el periodo 2018-2020 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020. BDNS (Identif.): 394455</i></p>	
Objeto:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyectos vinculados a las líneas de investigación claves para el desarrollo regional, en los que participen grupos de investigación de una misma área científica, y proyectos de investigación multidisciplinares, en que participen grupos de investigación de áreas científicas distintas, y, en su caso, empresas. ▪ <u>Objetivos de los proyectos:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) Reforzar la cultura de la innovación en la región. b) Impulsar la generación de un entorno innovador adecuado en el que interactúen los distintos agentes implicados. c) Desarrollar y poner en marcha proyectos, productos y/o servicios innovadores a partir de los recursos disponibles en la región. d) Reforzar las fortalezas del sistema regional de I+D+i y mitigar las debilidades aún latentes.
Actuaciones Subvencionables:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aquellas que teniendo como finalidad la promoción de la investigación de calidad, consistan en la ejecución de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico dentro de las líneas prioritarias definidas en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Conocimientos de Aragón y en la Estrategia Aragonesa de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 Aragón. ▪ La realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter multidisciplinar que impliquen la actuación conjunta de investigadores de diferentes áreas de conocimiento y/o grupos de investigación. Con este fin, deberán abordarse proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas cuyo alcance sobrepase el ámbito de una sola área de conocimiento y, por tanto, requiera la multidisciplinariedad para su correcto desarrollo.
Tipos de Proyectos:	<p>En ambas modalidades de proyectos, se podrán distinguir proyectos de investigación básica, que no impliquen la actuación de empresas u organizaciones interesadas en la materia objeto del proyecto, y proyectos de investigación aplicada en los que exista dicha implicación.</p>
Beneficiarios:	<p>Centros u organismos de investigación, tales como la Universidad de Zaragoza, a los que pertenezca el investigador responsable del proyecto, siempre que dichos centros u organismos desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p>
Requisitos Básicos de los Proyectos:	<p>Además del anterior, relativo a los beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar un proyecto que presente un avance significativo del conocimiento, que repercuta en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad. ▪ Desarrollar un proyecto cuyo objetivo es la generación de conocimiento científico y técnico orientado a resolver problemas.

FICHA RESUMEN CONVOCATORIA 2018 Ayudas correspondientes a la convocatoria DGA líneas prioritarias RIS3 Aragón y multidisciplinares.	
Requisitos del IP:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser doctor. ▪ Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por el Gobierno de Aragón.
Requisitos de Duración de los Proyectos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio del periodo subvencionable: a partir del día siguiente a la fecha fin de presentación de solicitudes (7 de agosto de 2018) hasta el 15 de septiembre de 2020. ▪ Duración mínima de los proyectos: 18 meses. ▪ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, de disposiciones comunes de los fondos estructurales, la operación subvencionable no debe haber concluido antes de la presentación de la solicitud ante el órgano convocante. <p>* UZ: si la fecha de inicio de la actividad es anterior a la resolución de concesión, durante ese tiempo, sólo se podrán dedicar recursos propios.</p>
Conceptos susceptibles de ayuda (UZ):	<p>Gastos realizados durante el plazo de ejecución correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Personal de investigación de nueva contratación, específicamente dedicado al proyecto de investigación. b) Adquisición de pequeño equipamiento inventariable y de material fungible de oficina o informático. c) Gastos de desplazamiento y alojamiento relacionados directamente con el desarrollo del proyecto (dietas según normativa UZ). d) Contratación de servicios externos entendidos como actividades prestadas por terceros de forma puntual (análisis y ensayos, ingeniería para el montaje y operación, estudios y actividades complementarias, consultorías, asistencias técnicas y servicios equivalentes para la ejecución del proyecto). e) Uso de instalaciones de investigación. f) Publicación de resultados del proyecto. g) Comercialización y protección de los resultados del proyecto. h) Otros gastos corrientes, debidamente justificados, relacionados directamente con el desarrollo del proyecto de investigación. <p>* No se financian costes indirectos ni los gastos de desplazamiento y alojamiento del personal externo del proyecto.</p>
Financiación:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuantía máxima prevista para la convocatoria: 3.968.000 €. ▪ Ayudas en forma de subvenciones, cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER Aragón 2014 – 2020.FEDER. ▪ Cuantía individualizada por proyecto: (i) Podrá financiar hasta el 100% de la actividad subvencionable; (ii) No podrá superar la cantidad de 100.000 € por proyecto; (iii) Se determinará según la puntuación resultante de la valoración y teniendo en cuenta la distribución proporcional de las subvenciones por macroáreas de conocimiento (según nº de solicitudes admitidas por macroárea).

FICHA RESUMEN CONVOCATORIA 2018 Ayudas correspondientes a la convocatoria DGA líneas prioritarias RIS3 Aragón y multidisciplinares.	
Compatibilidad:	La obtención de esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no se supere el coste de la actuación subvencionada.
Pago:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La subvención se abonará una vez acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación y el gasto realizado, siendo la fecha de justificación límite el 30/09/2020. ▪ Se podrá acordar la realización de anticipos de pago de la subvención concedida hasta un límite máximo del 25% del importe.
Plazo de Presentación:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Plazo DGA:</u> 6 de agosto de 2018. ▪ <u>Plazo INTERNO:</u> Para garantizar su revisión y tramitación, los proyectos en los que participe la UZ deberán estar en OTRI como muy tarde el lunes 23 de julio de 2018 a las 8:00h.
Gestión Solicitudes:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SGI gestionará: Proyectos de investigación básica, que no impliquen la actuación de empresas u organizaciones interesadas en la materia objeto del proyecto. ▪ OTRI gestionará: Proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico en los que exista implicación de empresas.
Documentación Solicitudes:	<p>Formuladas conjuntamente por el IP y su Centro, en caso de <i>solicitudes vía OTRI</i>, constarán de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modelo normalizado de solicitud (Anexo I), firmada tanto por el IP como por la Vicerrectora ▪ Relación de personal investigador (firmada por cada investigador) de UZ así como de la empresa, CVN del IP y CV del equipo investigador (Anexo III). ▪ Memoria técnica del proyecto según modelo Anexo IV, firmada por el IP y la UZ. <ul style="list-style-type: none"> * En su caso: documento que acredite la participación empresarial. ▪ USB preferentemente (CD o DVD) con la solicitud completa así como toda la documentación complementaria (formato PDF y con un tamaño máximo global de 3MB). <p><i>Documentación adicional proporcionada por OTRI:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ CIF UZ y DNI Vicerrectora. Si el IP no autoriza al órgano gestor al acceso a sus datos mediante el <i>Sistema de Verificación de Datos de Identidad</i>, deberá aportar su DNI. ▪ Poderes de la Vicerrectora. ▪ Estatutos de UZ. ▪ Conocimiento, declaraciones responsables y autorizaciones según modelo Anexo II, firmado por la Vicerrectora. <p><i>Especial atención:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Toda la documentación se presentará en formato papel, además de en USB, y deberá contener firmas originales manuscritas o firmas electrónicas no siendo válida ninguna firma escaneada (extremo este último que no será subsanable).



FICHA RESUMEN CONVOCATORIA 2018 Ayudas correspondientes a la convocatoria DGA líneas prioritarias RIS3 Aragón y multidisciplinares.	
Información Adicional:	<p>OTRI proporcionará ayuda en la elaboración de sus propuestas. En concreto:</p> <p><u>Cumplimentará:</u> declaraciones responsables (anexo II) <u>Proporcionará:</u> documentación adicional citada en el apartado “Gestión Solicitudes”. <u>Revisará:</u> documento de solicitud (anexo I), presupuesto desglosado, equipo investigador (anexo III) y carta de apoyo/participación empresarial (modelo facilitado por OTRI). <u>Presentará las solicitudes por registro a DGA.</u></p> <p>Para sus consultas pueden dirigirse a otri@unizar.es o los gestores según su centro:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Económicas y Ciencias Biomédicas: Teresa Higuera (ext. 843701) thiguera@unizar.es▪ Ingenierías y Facultad de Filosofía y Letras: Ruth Sáez-Benito (ext. 843705) rsaez@unizar.es▪ Ingenierías y Facultad de Derecho: Ana Palacián (ext. 843079) anapl@unizar.es▪ Ciencias, Educación y Trabajo Social: Iván Rodríguez (ext. 843702) irp@unizar.es▪ Agroalimentación y CIRCE: Eva Crespo (ext. 843745) ecrespo@unizar.es
<p>Todas las propuestas presentadas por los Grupos de Investigación de la Universidad de Zaragoza que desarrollen investigación aplicada en colaboración con empresas deberán ser revisadas por OTRI, previamente a su presentación.</p>	

I. Información Adicional

Enlace a documentos de referencia:

[II PLAN AUTONÓMICO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS DE ARAGÓN.](#)

[ESTRATEGIA ARAGONESA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA UNA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE RIS3 ARAGÓN.](#)

II. CONTENIDO DE LA MEMORIA

0. Título del proyecto.

1. Descripción del proyecto. Indicar los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante. Explicar claramente los aspectos más innovadores del proyecto planteado (*máximo 4 páginas*).

2. Objetivo general que se pretende alcanzar y **objetivos específicos** a conseguir con indicación del interés de cada uno (*máximo 2 páginas*).

3. Justificación del interés del proyecto. Adecuación a los objetivos y líneas estratégicas y prioritarias establecidos en el II PAID y/o RIS3 Aragón.

4. Metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto. **Cronograma** de actividades a desarrollar (*máximo 5 páginas*).

Si en el proyecto hay participación empresarial, deben incluir personal y medios que aporta la empresa.

5. Presupuesto del proyecto, desglosado por conceptos. *En el caso de que en el proyecto haya aportación económica por parte de la empresa, incluir en el presupuesto.*

6. Participación empresarial, en su caso, con indicación de la modalidad. Acreditar la participación empresarial, formato papel y electrónico, según lo previsto en la convocatoria (*máximo 1 página más carta de apoyo o documento de compromiso*).

7. Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores.

8. Relación del proyecto con otros proyectos anteriores desarrollados por el equipo investigador. En particular, deberá hacerse mención expresa de otros de temática similar financiación en convocatorias comunitarias, nacionales o en la Comunidad Autónoma de Aragón.

9. Resumen del proyecto, donde se especifique, en su caso, el carácter multidisciplinar del problema así como la necesidad de un equipo multidisciplinar para abordarlo (*máximo 2 páginas*).

10. Contribuciones científico-técnicas que previsiblemente pudieran derivarse del proyecto.

11. Otros datos de interés. Cualquier otra información que considere oportuna para una evaluación más precisa de esta solicitud.

La memoria debe ser firmada por el representante legal del organismo solicitante así como por el investigador responsable del proyecto (modelo Anexo IV).

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) La calidad científica, la novedad y el interés del proyecto propuesto (hasta 30 puntos).

b) El grado de adecuación del proyecto a los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón y en la RIS3 de Aragón (hasta 5 puntos).

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
c)	La capacidad técnica del investigador principal del proyecto y del resto del equipo para la realización de las actividades programadas (<u>hasta 15 puntos</u>).
d)	La viabilidad técnica y económica de la propuesta, valorando la adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto (<u>hasta 30 puntos</u>).
e)	La participación empresarial, cuando se trate de proyectos de investigación aplicada, que se analizará distinguiéndose dos niveles: (hasta 10 puntos). 1. Una o varias empresas y/u organizaciones participan de forma activa en el desarrollo del proyecto aportando personal y/o instalaciones u otros medios propiedad de las mismas para el desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos). 2. Una o varias empresas y/u organizaciones participan activamente en el proyecto de investigación realizando aportaciones económicas además de, en su caso, aportar personal y/o instalaciones u otros medios propios (hasta 5 puntos).
f)	La capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores (hasta 5 puntos).
g)	Las contribuciones científico-técnicas que previsiblemente pudieran derivarse del proyecto (hasta 5 puntos).
En caso de empate se aplicará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en el apartado a) y, en su caso y sucesivamente, la mayor puntuación obtenida en las letras d) , c) , e) , b) , f) y g) .	
Puntuación mínima requerida: igual o superior a 60 puntos (sobre 100).	